



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

ESTADO

AUTOS DICTADOS POR LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN EN Bogotá, D.C. 13 de marzo de 2026 No. 0017 HOJA No.1 de 1

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	SUJETOS/ INVESTIGADOS - PROCESADOS	DESCRIPCION AUTO	NUMERO AUTO - FECHA	Nº CUAD	FOLIOS
01028	INVESTIGACIÓN PREVIA	JOSÉ IGNACIO MESA BETANCUR	EL DESPACHO PROGRAMÓ DILIGENCIAS PARA EL DÍA DE HOY, DONDE FUNGE COMO ABOGADO DE LA DEFENSA FRANCISCO JAVIER TAMAYO PATIÑO, RECONOCIDO EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026. SEGÚN DOCUMENTOS QUE OBRAN COMO PRUEBA EN EL EXPEDIENTE, EL ABOGADO TAMAYO PATIÑO A SU VEZ, REPRESENTA LA DEFENSA DE RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ EN EL JUICIO QUE POR ESTOS MISMOS HECHOS SE ADELANTA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO TERCERO (3º) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA) BAJO EL RADICADO 05001-60-00-000-2019-00252. POR LO ANTERIOR, CONSIDERA EL DESPACHO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 600 DE 2000, EXISTE CONFLICTO DE INTERESES O PRESUNTAMENTE INTERESES CONTRARIOS PUESTO QUE DENTRO DE LA HIPÓTESIS DELICTIVA POR LA QUE SE INVESTIGA AL AFORADO Y A LOS NO AFORADOS, SON LOS MISMOS HECHOS EN COAUTORÍA Y/O PARTICIPACIÓN, LO QUE PERMITE PREDICAR QUE POSIBLEMENTE LA DEFENSA DEL UNO PUEDA SER EL SEÑALAMIENTO DEL OTRO U OTROS, O BIEN, OBTENER INFORMACIÓN SENSIBLE DEL UNO O DEL OTRO QUE PONGA EN RIESGO LA DEFENSA TÉCNICA EN AMBAS ACTUACIONES. POR LO ANTERIOR SE RECONVIENE AL INVESTIGADO JOSÉ IGNACIO MESA BETANCUR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, DESIGNE DEFENSOR DE CONFIANZA. SI ESTO NO OCURRIERE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DE LA NORMA EN CITA, SE PROCEDERÁ A DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO. (...) CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 600 DE 2000."	09 de marzo de 2026	2	232


ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaría
Sala Especial de Instrucción